

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 134 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 19 MAY 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 118/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de abril de 2014; Oficio Múltiple N° 003-2014-MINAGRI-DVM-DIAR de fecha 30 de abril de 2014; Informe N° 050/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 15 de mayo de 2014; Nota de Envío N° 1316/2014 de fecha 15 de mayo de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 118/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de abril de 2014, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES CORRALES, LA CANELA Y EL PIOJO – MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'602,644.88 (Un millón seiscientos dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 88/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de marzo 2014, incluido IGV, 20% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 003-2014-MINAGRI-DVM-DIAR de fecha 30 de abril de 2014, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI hace llegar el Manual de Procedimiento para la ejecución de Actividades de Limpieza y Descolmatación de cauces de ríos, limpieza de quebradas y Limpieza de Drenes – 2014" indicando además que las actividades que hayan sido ejecutadas con anterioridad a su recepción deberán ser adecuadas con el fin de dar cumplimiento a lo indicado;

Que, mediante Informe N° 050/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 15 de mayo de 2014, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, que posterior a la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES CORRALES, LA CANELA Y EL PIOJO – MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego hace llegar el Manual de Procedimiento para la ejecución de Actividades de Limpieza y Descolmatación de cauces de ríos, limpieza de quebradas y Limpieza de Drenes – 2014"; por lo cual comunica se hace necesario reformular la ficha técnica correspondiente a la actividad mencionada, debiendo ser aprobada por resolución del PEBPT;

Que, mediante Nota de Envío N° 1316/2014 de fecha 15 de mayo de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Resolución Directoral N° 134 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 118/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de abril de 2014, que resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES CORRALES, LA CANELA Y EL PIOJO - MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'602,644.88 (Un millón seiscientos dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 88/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de marzo 2014, incluido IGV, 20% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES CORRALES, LA CANELA Y EL PIOJO - MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'602,644.88 (Un millón seiscientos dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 88/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de marzo 2014, incluido IGV, 20% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Poyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

